

ENCUESTA DE CALIDAD SOBRE LA GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCOP.

Para esta entidad es muy valiosa su opinión, por ello le pedimos nos ayude a contestar esta breve encuesta. La información que se recaba es sólo para fines estadísticos, los cuales ayudarán a la mejora continua de las gestiones que realizamos para garantizar el ejercicio de sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales.

Sexo		**Edad**	
Escolaridad		**Ocupación**	

Marca con una X la opción que consideres correcta.

1.- ¿Previo a su solicitud de ejercicio de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales la Unidad de Transparencia puso a su disposición el aviso de privacidad que se tiene para tal efecto?

Sí		No	

2.- ¿El personal de la Unidad de Transparencia le proporcionó los medios y la asesoría necesaria para presentar su solicitud?

Sí		No	

3.- ¿Qué tan fácil le resultó presentar su solicitud?

Muy fácil		Fácil		Muy difícil		Difícil	

4.- ¿La respuesta entregada corresponde a lo solicitado?

Sí		No	

5.- ¿La respuesta fue entregada en tiempo (dentro de los 20 días hábiles siguientes de haber presentado su solicitud)?

Sí		No	





ENCUESTA DE CALIDAD SOBRE LA GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCOP.

6.- Si contestó en sentido negativo la pregunta anterior, ¿la Unidad de Transparencia le notificó una ampliación en el plazo para atender su solicitud?

Sí		No	

7.- ¿La Unidad de Transparencia te informó que puedes presentar un recurso de revisión en caso de que no estés conforme con la respuesta recibida?

Sí		No	

8.- ¿Cómo podríamos mejorar en la atención a solicitudes de derechos ARCOP?

Responder más rápido		Respuestas más sencillas		Todo		Nada	

Otra:_____

9.- ¿Ha visitado el Apartado de Protección de Datos Personales que se encuentra en la página del INAI?

Sí		No		No sabía que existe un apartado	

10.- ¿Tiene alguna sugerencia o reconocimiento?

¡MUCHAS GRACIAS!

El presente documento fue aprobado por el Comité de Transparencia, en la Segunda Sesión Extraordinaria 2025, de fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco.

